

RES-OIR-YL-006-EXT-17

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ilopango, a las once horas y treinta minutos del día 3 de febrero de 2017, La Autoridad de Aviación Civil (AAC), luego de haber recibido y admitido solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia donde solicitan:

1. Lista de empresas, nacionales o extranjeras, a las cuales en los últimos 5 años la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador les haya otorgado permisos de Operación de Vuelos Especiales no Regulares de Fletamento de personas (vuelos chárteres).
Los datos solicitados son:
 - a) Nombre de la empresa autorizada.
 - b) Nacionalidad de la empresa autorizada.
 - c) Ruta autorizada.
 - d) Modelo de aeronave autorizada para cubrir ruta.
 - e) Número de pasajeros que se autorizó trasladar.
 - f) Numero de operaciones, distancia a recorrer o tiempo determinado por el cual fue autorizado el permiso de operación.

Es por ello que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública.... “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada en poder de las instituciones públicas”.

Visto el caso que la información es pública, y en base al artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública la Infrascrita Oficial de Información **resuelve:**

- 1.- Proporcionar la información dentro del pazo de diez días hábiles, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley y que se entrega al titular de la misma.
- 2.- La información será entregada en archivo PDF, copia simple de la respuesta. través del correo electrónico que él proporcione.
- 3.- Que los medios de comunicación a utilizar para notificar al solicitante será a través del correo electrónico que él proporcione.

Lcda. Yaneth López
Oficial de Información
Autoridad de Aviación Civil.



OIR

Oficina de información y respuesta